

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE POR LA QUE SE CONVOCA UNA AYUDA DE FORMACIÓN EN TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN EN EL MARCO DEL PROYECTO 2021UC004 FINANCIADO POR LA AACID

Esta ayuda de formación se enmarca dentro del proyecto *Perfeccionamiento de las capacidades científico-técnicas de la UNJBG mediante el análisis fisiomolecular de variedades de maíz peruano con diferente tolerancia al exceso de boro (2021UC004)*, financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) cuyo principal objetivo es el aprendizaje de técnicas y el manejo de los equipos necesarios para la determinación de especies reactivas de oxígeno, contenidos de fenoles y antocianinas, actividad de enzimas antioxidantes, expresión de genes que codifican a acuaporinas y estructura microscópica de las raíces en las razas Lipe-Coruca, Pachía y Sama.

Artículo 1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es la concesión de una ayuda de formación al personal investigador de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (UNJBG) para realizar una estancia de formación en técnicas de microscopía y analíticas específicas de la Fisiología Vegetal en la Universidad Pablo de Olavide (UPO) durante 18 meses.

Artículo 2. Financiación y Dotación presupuestaria

1. Esta ayuda será financiada con cargo al presupuesto de la subvención de la AACID 2021UC004, con cargo a la orgánica 18.09.20.02.14 gestionada por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad Pablo de Olavide a través del Área de Relaciones Internacionales.

2. La ayuda cuyo importe mensual asciende a 1.400€ está destinada a cubrir los gastos de alojamiento, manutención y seguros. Esta ayuda será abonada trimestralmente.

Artículo 3. Requisitos de los participantes

Podrá participar en el proceso de selección regulado en esta convocatoria, el personal investigador de UNJBG que cumpla con los siguientes requisitos:

- Personal permanente del Laboratorio de Biotecnología Vegetal o del Instituto Basadre de Investigación en Agrobiotecnología y Recursos Genéticos (IRGAB), de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- Titulación académica doctor.
- Título de Ingeniero Agrónomo.

- Se valorará haber participado en proyectos de colaboración Internacional con el grupo BIO-266/área de Fisiología Vegetal de la UPO, así como la experiencia en el manejo de las siguientes técnicas:

- Cultivo hidropónico de plantas de maíz.
- Medida de parámetros fotosintéticos, intercambios de gases y parámetros de fluorescencia fotosintética con un analizador de gases por infrarrojos Li-Cor 6400-40 en plantas de maíz.
- Determinación del contenido de boro en tejidos vegetales.
- Determinación enzimática de carbohidratos (glucosa, fructosa y sacarosa).
- Determinación de clorofilas y carotenoides.
- Extracción de ADN genómico de maíz.
- Electroforesis de ácidos nucleicos.

Código Seguro De Verificación	HHhbEVqOgfHJR8J2AAppcog==	Fecha	24/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/HHhbEVqOgfHJR8J2AAppcog==	Página	1/3



- Aislamiento de RNA, síntesis de cDNA en plantas de maíz.
- PCR cuantitativa a tiempo real.
- Extracción de proteínas solubles totales para análisis proteómicos.

Artículo 4. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se enviarán vía correo electrónico a cooperac@upo.es adjuntando el Anexo I de solicitud, así como la documentación que acredite los méritos y requisitos alegados.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día de publicación de la presente convocatoria hasta el **7 de junio de 2022**.

Artículo 5. Criterios de selección

La selección se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios y baremación:

1. Experiencia en el manejo de las técnicas arriba indicadas hasta un máximo de 10 puntos.
2. Participación en proyectos de colaboración Internacional con el grupo BIO-266/área de Fisiología Vegetal de la UPO: 2 puntos.
3. Otros méritos hasta 1 punto.

Artículo 6. Evaluación solicitudes

Las solicitudes recibidas serán evaluadas por una Comisión de Selección creada a tal efecto, que estará compuesta por:

- El Director del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UPO, o persona en quien delegue.
- El Investigador Principal del proyecto objeto de esta convocatoria, o persona en quien delegue.
- Un miembro del personal técnico del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UPO.

Artículo 7. Resolución seleccionados

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión de Selección, se publicará una resolución rectoral designando a la persona seleccionada, que se hará pública en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la UPO, en la página web del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación, así como en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.

Artículo 8. Obligaciones de la persona beneficiaria

La persona que resulte beneficiaria de esta ayuda debe gestionar el visado con la Embajada de España y cumplir con todos los requisitos de entrada al país.

Además, la aceptación de esta ayuda implica cumplir con los distintos objetivos y actividades previstos en el proyecto 2021UC004 de manera satisfactoria y en colaboración con el grupo de investigación BIO-266/área de Fisiología Vegetal de la UPO.

Código Seguro De Verificación	HHhbEVqOgfHJR8J2AAppcog==	Fecha	24/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/HHhbEVqOgfHJR8J2AAppcog==	Página	2/3



Artículo 9. Fin a la vía administrativa

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el citado recurso contencioso – administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

El Rector

David Naranjo Gil
Vicerrector de Internacionalización
(Por Deleg. Res. 03/12/2020)

Carretera de Utrera, Km.1 41013-SEVILLA. ESPAÑA.
e-mail: vrinternacionalizacion@upo.es
<http://www.upo.es/>

Código Seguro De Verificación	HHhbEVqOgfHJR8J2Apcog==	Fecha	24/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/HHhbEVqOgfHJR8J2Apcog==	Página	3/3

